28.887

CONCORDIA, 13 de Noviembre de 2025.

N° 10.329

VISTO:

La nota presentada por integrantes de la Red Inmobiliaria Concordia, solicitando la Declaración de Interés Municipal del evento a realizarse el día 19 de noviembre de 2025, a las 19 horas en el Centro de Convenciones de Concordia, en el que disertará el reconocido médico Conrado Estol, y;

CONSIDERANDO:

Que la Red Inmobiliaria Concordia es una asociación sin fines de lucro, inscripta en la DIPJ, que agrupa a corredores inmobiliarios de la ciudad y que dentro de los objetivos estatutarios se encuentra el de generar conocimientos y jerarquizar la profesión inmobiliaria;

Que año a año viene organizando diferentes encuentros que aportan valor a la comunidad profesional pero también al público en general, ya que son instancias de capacitación a la que asisten personas de la ciudad y de toda la provincia;

Que este año la misma está organizando el 8° Evento Red Inmobiliaria Concordia en el Centro de Convenciones de esta ciudad, para el día miércoles 19 de Noviembre del corriente año a partir de las 19 horas, evento abierto para todo público y en cuya oportunidad disertará el reconocido médico Conrado Estol, con la temática "La Nueva Longevidad es con calidad de vida";

Que el Dr. Estol es un referente internacional en salud y bienestar, fundador del Centro de Salud Breyna (CABA), especializado en Neurología, Cardiología y Prevención de la Enfermedad Vascular, dirige además la primera unidad de ACV de la Argentina en el Sanatorio Güemes, participó en más de 170 publicaciones, fue conferencista 5 veces en la Academia de Ciencias del Vaticano, presidente de 6 Congresos médicos y ganador de 4 premios internacionales;

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

Que la asistencia al evento requiere de inscripción previa y es arancelada, y es de destacar que en ediciones anteriores se contó con una concurrencia promedio de 400 personas;

Que tanto la presente como su solicitud cumplimentan lo exigido por la Ordenanza N°38.537 (Nuevo Régimen de Honores), arts. 5 y 6;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades que son propias de este Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.027 (modif. por Ley N° 10.082).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal Cultural y Educativo el 8° Evento Red Inmobiliaria Concordia, a desarrollarse el día 19 de Noviembre de 2025 en el Centro de Convenciones de Concordia a partir de las 19 horas, en el cual disertará el reconocido médico Conrado Estol, con la temática "La Nueva Longevidad es con calidad de vida", en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese al Dr. Conrado Estol un certificado por su disertación en el evento mencionado en el art. 1°, conforme lo establecido en la Ordenanza N°38.537 (Nuevo Régimen de Honores).

ARTÍCULO 3°.- Entréguese copia de la presente resolución a la institución organizadora del evento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 13 de Noviembre de 2025.

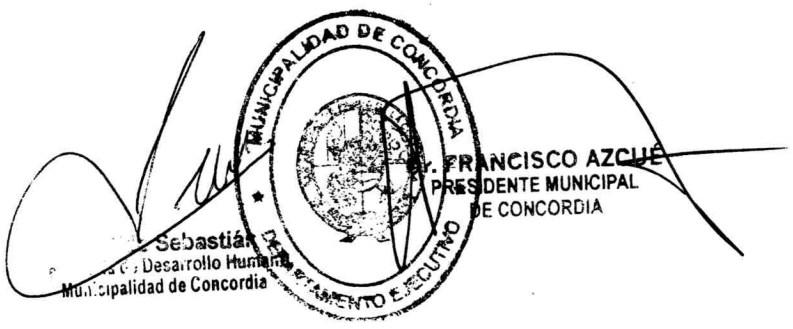
DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Slp.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 de Noviembre de 2.025.
Nº 38.745.

Téngase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese, y archívese.




ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL